Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado CD No. 22/2016 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO" - ID: 314.084.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 21 de Junio del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º, se da inicio a la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa No. 22/16 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES DE INCENDIO"- **ID No.: 314.084.**

Que, la fecha de Apertura de las ofertas fue el día 17 de Junio de 2016, a las 09:10 horas, luego de la prórroga realizada en fecha 10 de Junio del presente año, en virtud a lo establecido en **el Art. No. 34 de la Ley 2051/03 y en la Resolución DNCP No. 522/15** "*…Por la cual se modifica el Artículo N° 1 de la* **Resolución DNCP N° 805/09**, ***y se faculta la prórroga del acto de apertura para el caso de no contar con ofertas.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*, presentándose el siguiente oferente:

1) **FIRE MASTERS S.R.L.**

A continuación, se lleva a cabo la verificación de los documentos arrimados por el oferente citado, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado, las cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales

Documentos	FIRE MASTERS S.R.L.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	**CUMPLE**
Validez de la oferta mínimo 60 días	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 % - 90 días	**CUMPLE**
Declaración Jurada del Art. 40	**CUMPLE**
Acta de Constitución	**CUMPLE**
Poder Representante	**CUMPLE**

..//..

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

Empresa FIRE MASTERS - SOCIOS:

*****DANIELA TRONCOSO**
*****ANA MARÍA TRONCOSO**

No Registran Datos de ser Funcionarios Públicos.

*****STELA GONZÁLEZ BECKER (Representante Legal)**

Registra Datos de ser Funcionaria Pública Jubilada.

El Comité de Evaluación verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Artículo 40 de la Ley No. 2051/03** que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado y se observa que **"CUMPLE".**
Seguidamente, verifica que su representante legal se halle comprendido en el presupuesto del **Inciso "a" del Artículo 40**, y se observa que no es un funcionario que pueda intervenir en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no guarda ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, tampoco trabajó ni trabaja en esta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que el Oferente, con sus socios y representante legal, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: El Oferente cumple con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Como se puede apreciar, la empresa ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que la misma, se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precio) y para cuyo efecto, se expone en el cuadro la propuesta económica presentada por la misma:

Monto de la Oferta

EMPRESAS	FIRE MASTERS S.R.L.
MONTOS TOTALES	7.175.000

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....", se solicita** a la **Empresa FIRE MASTERS** S.R.L. que es el único oferente que presenta su precio y está solo por **Gs. 3.765 fuera del rango porcentual** establecido por la Resolución mencionada, que **justifique su precio** según consta en la **Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales** que se anexa a esta acta, emplazándole para día y hora específicos, justificación que satisface a esta Convocante, además de presentar la única oferta para este llamado.

Verificamos los documentos formales de la Empresa FIRE MASTERS S.R.L.:

DOCUMENTOS FORMALES	FIRE MASTERS S.R.L.
Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el rubro de Provisión de Extintores de Incendio, a través de RUC o Acta de Constitución.	CUMPLE
Copia de **tres (3) contratos y/o facturas** dentro de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) como mínimo, con provisiones de Extintores de Incendio y **una (1) constancia de cumplimiento contractual** como mínimo. Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones emitidos de instituciones públicas y/o privadas. Se considerará copias de contratos, ordenes de servicios y/o facturas del año 2016, siempre y cuando se demuestre que se haya proveído la totalidad del bien adjudicado.	**NO CUMPLE**

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**NO CUMPLE**
El oferente adjudicado deberá contemplar las **normas INTN y la SEAM**, garantizando que los químicos y productos utilizados en los equipos extintores cumplen con las normativas respectivas, presentando una **certificación de estas oficinas** en las cuales se habilite la utilización de estos productos para el contenido de los extintores.	CUMPLE

Se solicita a la empresa Fire Masters S.R.L. los documentos faltantes, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/No. 226/2016, emplazándole para día y hora específicos.

La Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple en tiempo y forma con los documentos formales solicitados según el cuadro precedente, cumpliendo así con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado respectivo.

..//..

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se puede constatar que la oferta presentada por la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** cumple con todos los requerimientos legales y técnicos, además de ajustarse económicamente a lo disponible en el presupuesto para lo solicitado en la Contratación de referencia, por lo que se **Recomienda ADJUDICAR** el llamado CD No. 22/2016 con **ID N° 314.084, para la Empresa FIRE MASTERS S.R.L., por el monto de Guaraníes Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil (Gs. 7.175.000),** conforme al artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03.

Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución de Adjudicación correspondiente, a fin de dar inicio al proceso de ejecución del contrato. –

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 23 de Junio de 2016 a las 09:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.-

Abog. RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.